

**0104-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del catorce de enero de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n.º0798-DRPP-2021 de las once horas con diecinueve minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Agenda Democrática Nacional, que la estructura del cantón de Turrialba la provincia de Cartago quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, en fechas dos y doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reciben en este Departamento las renunciaciones de los señores: Zaritza Chaves Mora, cédula de identidad 302110978, Antonio Mora Quirós, cédula de identidad 302100246 y María Laura Chaves Arias, cédula de identidad 116180897, todos como delegados territoriales propietarios, renunciaciones que fueron debidamente tramitadas por este Departamento mediante oficios DRPP-4188-2024 del doce de diciembre de dos mil veinticuatro y DRPP-0049-2025 del ocho de enero de dos mil veinticinco.

En fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinticuatro, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos como delegados territoriales propietarios: Luis Alberto Segura Corella, cédula de identidad 203670151 y Andreina María Segura Calderón, cédula de identidad 115160205.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN TURRIALBA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302620176	JUAN CARLOS CHAVES MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107080981	FLORIA MARIA ARIAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
116180897	MARIA LAURA CHAVES ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
302100246	ANTONIO MORA QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
302110978	ZARITZA CHAVES MORA	SECRETARIO SUPLENTE
304010957	YINNI NAJERA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702200993	SOFIA MORA CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302620176	JUAN CARLOS CHAVES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107080981	FLORIA MARIA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>115160205</b>	<b>ANDREINA MARIA SEGURA CALDERON</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>203670151</b>	<b>LUIS ALBERTO SEGURA CORELLA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**OBSERVACIONES:** Se encuentra vacante un cargo de delegado territorial propietario.

Cabe señalar que el señor Luis Alberto Segura Corella, cédula de identidad 203670151, mediante auto 1369-DRPP-2024 de las ocho horas con nueve minutos del quince de noviembre de dos mil veinticuatro, correspondiente a la asamblea celebrada el día dos de noviembre de dos mil veinticuatro, fue acreditado como delegado territorial propietario por el cantón de Paraíso. Ahora bien, realizada la consulta del sistema SINCE se logra determinar que el señor Segura Corella realiza el cambio de domicilio electoral al cantón de Turrialba, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, razón por la cual es acreditado en este mismo acto como delegado territorial propietario por el cantón de Turrialba. En virtud de lo anterior, se le hace saber al partido político que el cargo vacante en aquella estructura, puede ser designado en el momento que así lo desee la agrupación política.

Tome en cuenta la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Expediente n.º: 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No.: 00371-2025